



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

CONTRATO PARA EL "EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN Y LA LIC. BLANCA PATRICIA TALAVERA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MIRNA REBOLLO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5 Con fecha 06 de mayo de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00573 autorizada por el C.P. Ronald Mario Abdalá Arteaga, en su carácter de Director de Presupuesto y Banca, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 38301 (Congresos y Convenciones), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Julián Pulido Gómez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, designa como Administradora del presente instrumento, a la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, en su carácter de Directora

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano, o quien la sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 10 de mayo de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Mediante Formato con número de referencia OM/224/2016, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios por concepto de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "LA SEMARNAT".
- 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. Declara "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderada Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 3,593, de fecha 11 de abril de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses, Notario Público No. 159 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 78,509 de fecha 12 de junio de 1985. Escritura Pública No. 23, 949, de fecha 29 de noviembre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses, Notario Público No. 159 del Distrito Federal, en la cual se hace constar entre otros, el cotejo de los instrumentos notariales correspondientes a las modificaciones que ha sufrido la sociedad en su capital social en su parte variable. Mediante Acta Número 9,963, de fecha 31 de enero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Ximénez Esparza, Notario Público Provisional Número 126 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Chalco, en la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 15 de agosto de 2008, en la cual se hace constar entre otros, el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad y consecuentemente reformar los artículos primero y segundo de sus estatutos sociales.
 - 2.2. La C. Mirna Rebollo García, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderada Legal de "Viajes México Amigo, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 109,883, de fecha 09 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **VMA850411GQ9**.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

- 2.5. La C Mirna Rebollo García, en su carácter de Apoderada Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio 0000082239440, expedida por el Instituto Federal Electoral en el año 2008.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **VMA850411GQ9** y tiene como objeto social entre otros: operar como organizadora de grupos, convenciones, congresos, eventos, con las correspondientes actividades conexas o complementarias, tales como.- i) elaborar desarrollar, organizar y coordinar la logística de eventos.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA** por contar con 6 (seis) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 8 (ocho) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$6'305,588.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100M.N.).
- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Coyoacán No. 1211, Col. Tlacoquemecatl Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Teléfono: 55243601. Correo Electrónico: vma@viajesmexicoamigo.com.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 30 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (17 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (4 fojas útiles), Propuesta Técnica (7 fojas útiles) y Propuesta Económica (2 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 11 de mayo y concluirá el 31 de mayo de 2016.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$137,500.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$159,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	NÚMERO DE PARTICIPANTES	COSTO UNITARIO POR PARTICIPANTE SIN I.V.A.	I.V.A. DEL COSTO UNITARIO POR PARTICIPANTE	COSTO UNITARIO POR PARTICIPANTE CON I.V.A.	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
1	Producción del evento del día de las madres SEMARNAT 2016	500	\$275.00	\$44.00	\$319.00	\$137,500.00
SUBTOTAL						\$137,500.00
I.V.A.						\$ 22,000.00
MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO						\$159,500.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato los días 10 y 11 de mayo de 2016.

El montaje comenzará el día 10 de mayo a las 17:00 horas y deberá ser entregado para pruebas de audio a más tardar el miércoles 11 de mayo a las 9:00 horas.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico a la Administradora del Contrato al correo electrónico blanca.talavera@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, en su carácter de Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza indivisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.**

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Qué se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) del costo por cada 15 (quince) minutos de retraso en la entrega del montaje.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través de la Administradora del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Se aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del costo por entrega de montaje deficiente y/o diferente.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Administradora del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que la Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" por causas imputables a él mismo, incumple cualquiera de las obligaciones contraídas, señaladas en el apartado "Entregables".
- C. Si el "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si el "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios, o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.
- F. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento y la causa persista.
- G. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- I. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- K. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de dicha Ley.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-001BIS-P/2016.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 17 FOJAS ÚTILES Y 13 FOJAS ÚTILES QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 30 FOJAS ÚTILES, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

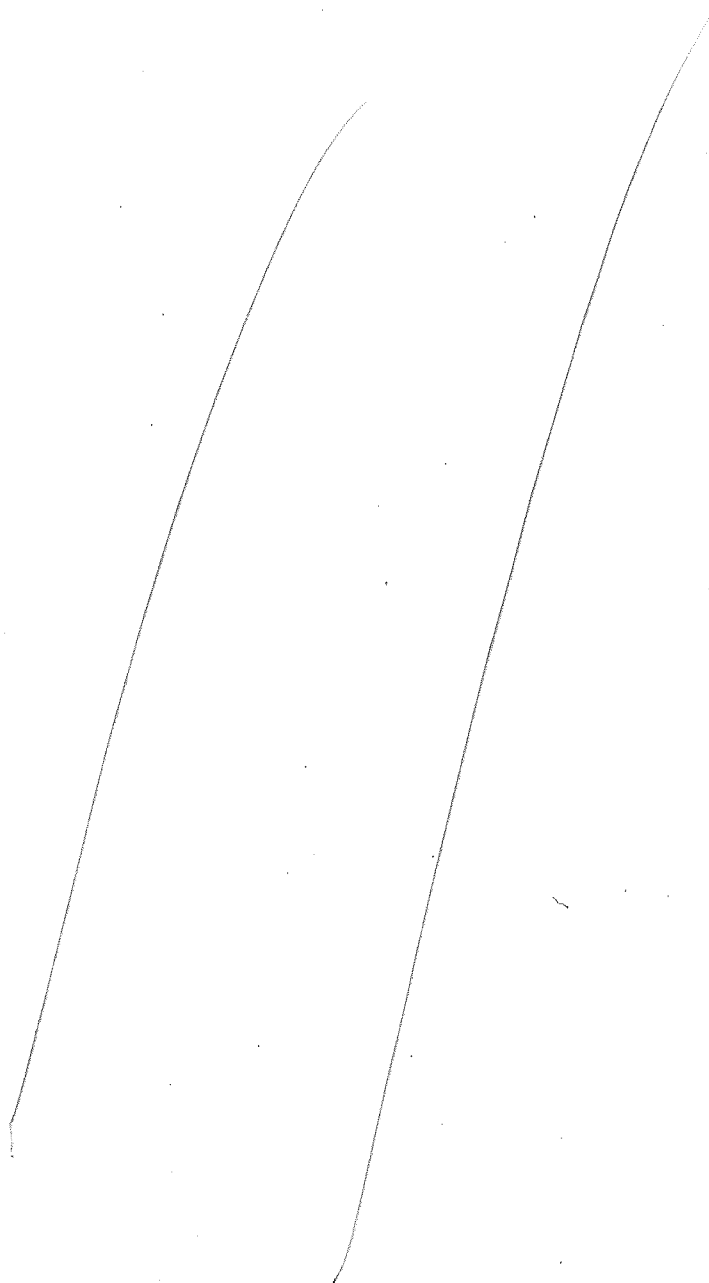
C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C Mirna Rebollo García.
Apoderada Legal
Viajes México Amigo, S.A. de C.V.

Lic. Julián Pulido Gómez.
Director General de Desarrollo Humano y
Organización.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Lic. Blanca Patricia Talavera Torres.
Directora de Profesionalización y Desarrollo del
Capital Humano.
Administradora del Contrato.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DÍA DE LAS MADRES 2016

1. Objeto del Contrato

Objetivo general

Proporcionar a las madres de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales un momento recreativo en alusión el Día de las Madres 2016, con base en el Reglamento Interior Artículo 34, fracción XV. Establecer, promover y coordinar programas internos de bienestar social y acciones de protección al salario del personal, así como gestionar y atender sus prestaciones económicas, y promover la participación de los trabajadores y sus familias en actividades culturales, deportivas y recreativas.

2. Requerimientos

A. AUDIO:

PARA POR LO MENOS 500 PERSONAS EN UN SALÓN CERRADO CON ALTURA DE 2.80 METROS:

- I. 04 BOCINAS MEYER SOUND MSL 4
- II. 02 SUB WOOFERS MEYER SOUND 650P
- III. 01 CONSOLA DIGITAL LS9 O DIGICO SD9 (SE CONTROLA F.O.H Y MONITORES)
- IV. 01 CABLE DE CANNON A MINI PLUG
- V. 01 CD PLAYER
- VI. 02 MONITORES MEYER SOUND UM1-P O UPM-1P
- VII. 02 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM58 SERIE UHF-R
- VIII. 01 DISTRIBUIDOR DE ANTENAS CON ANTENA ACTIVA
- IX. 01 MICRÓFONO SHURE BETA 58 (ALAMBRICO)
- X. 04 CAJAS DIRECTAS
- XI. 01 SET DE CABLEADO SUFICIENTE PARA CONECTAR TODO EL SISTEMA
- XII. 01 SNAKE DE 16 CANALES CON SPLITER
- XIII. 02 BASES DE MICRÓFONO CON BOOM LARGO (ULTIMATE)
- XIV. PLANTA DE LUZ DE 80KVA CON 125 MTS DE CABLEADO

B. TARIMA:

01 ESCENARIO CON MEDIDAS DE 6.20 MTS X 3 MTS CON UNA ALTURA DE 0.20 MTS APROXIMADAMENTE, PINTADO GRIS OSCURO O NEGRO O CON TELA DE USO RUDO COLOR GRIS (EL ESCENARIO DEBE SER COMPLETAMENTE LISO Y SIN TACHUELAS, CLAVOS, TORNILLOS, ASTILLAS, ETC).

C. ILUMINACIÓN:

ILUMINACIÓN: 01 SEGUIDOR LYCIAN HDMI DE 1200 WATS. CON OPERADOR, 04 CUEPIX BAR Y 01 INGENIERO DE AUDIO CAPACITADO PARA SHOW EN VIVO.

D. MISCELANEO:

- I. 01 MESA PERIQUERA
- II. 01 BANCO ALTO CON DESCANSA PIES
- III. 01 FLORERO DE CRISTAL CON 4 FLORES BLANCAS
- CAMERINO Y CATERING
- V. 01 PERCHERO PARA ROPA
- VI. 01 ESPEJO DE CUERPO ENTERO
- ESPEJO SOBRE ESTRUCTURA DE MADERA AUTOSUSTENTABLE
- VII. 01 PLATÓN DE FRUTA.
- VIII. TÉ, REFRESCOS Y BOTELLAS DE AGUA
- INCLUYE: FRESAS, UVAS, MANZANAS, DURAZNOS Y DOS FLOREROS CON FLORES BLANCAS

E. CATERING:

- I. AGUAS INDIVIDUALES PARA 400 PERSONAS
- II. REFRESCOS PARA 200 PERSONAS
- II. BOCADILLOS (3 POR PERSONA PARA POR LO MENOS 500 PERSONAS)
- ☐ MINI CUERNITOS CON JAMÓN Y QUESO
- ☐ MARINITAS CON ENSALADA RUSA
- ☐ CHAPATITAS CON PECHUGA DE PAVO Y QUESO
- ☐ HOJALDRITAS CON MOLE Y POLLO

F. BACK:

- I. BACK DE 6 METROS DE BASE X 2.50 METROS DE ALTURA, IMPRESO EN LONA VINÍLICA MATE, CON ESTRUCTURA DE MADERA

*** Todo deberá estar montado y listo para usarse y con operador técnico a más tardar el miércoles 11 de mayo a las 9:00 horas.

3. Perfil del Licitante:

El licitante deberá presentar:

- Currículo Vitae en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite mínimo un año de experiencia en actividades relacionadas con el desarrollo integral de eventos, a través de una carta de entera satisfacción de los servicios brindados y/o contratos.

4. Entregables:**C) Entregables por parte del Proveedor:**

Todos los requerimientos del inciso 2 debidamente montados, listo para operar, el día 11 de mayo a las 09:00 horas para realizar pruebas de audio con todo debidamente montado.

El montaje comenzará el día 10 de mayo a las 17:00 horas y deberá ser entregado para pruebas de audio a más tardar el miércoles 11 de mayo a las 9:00 horas.

El proveedor adjudicado deberá enviar un cd con fotografías del evento montado.

5. Vigencia del contrato:

Del día siguiente de la notificación hasta el 31 de mayo de 2016.

6. Forma de Pago:

El pago único se realizará con base en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. Supervisión de los trabajos:

La SEMARNAT a través de la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos o servicios que proporcione el proveedor.

8. Administrador del Contrato

La administradora del contrato será la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

9. Causales de Rescisión:

La SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento sin necesidad de declaración judicial, cuando el prestador de servicios por causas imputables a él mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas, señaladas en el apartado "Entregables".

10. Garantía de cumplimiento:

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la SEMARNAT; dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. La garantía es indivisible.

11. Pena convencional y deducciones al pago:

Se aplicará una pena convencional del 1% del costo por cada 15 minutos de retraso en la entrega del montaje.

Se aplicará una deducción al pago del 1% del costo por entrega de montaje deficiente y/o diferente.

No aplican normas.

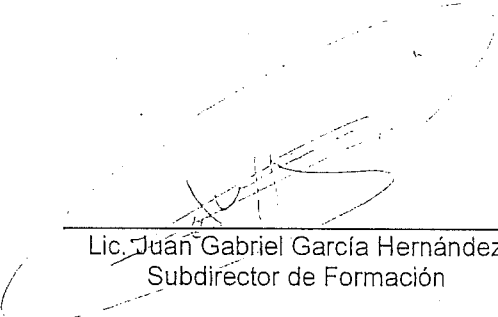
No aplican pruebas.

12. Modalidad de contratación:

Adjudicación directa.

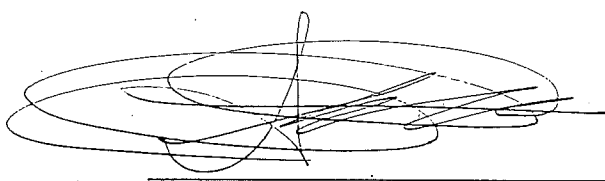
La factura se deberá remitir al correo: blanca.talavera@semarnat.gob.mx y para tramitar el pago.

Elaboró

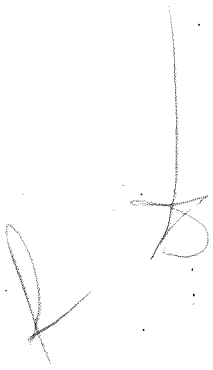
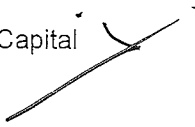


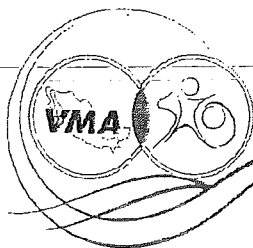
Lic. Juan Gabriel García Hernández
Subdirector de Formación

Autorizó

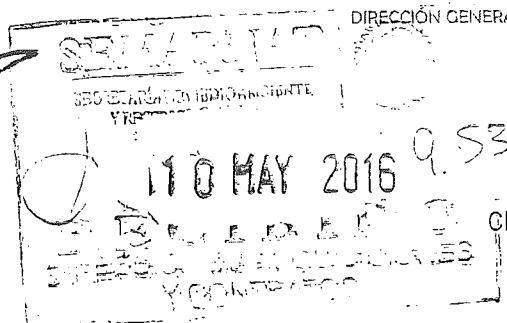


Lic. Patricia Talavera Torres
Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital
Humano





Ponemos a su alcance...
un mundo de posibilidades



SEMARNAT,
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
EVENTO DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE MAYO DE 2016

SEMARNAT,
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
EVENTO DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016
PRESENTE

MIRNA REBOLLO GARCÍA, POR ESTE MEDIO Y EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V PRESENTO A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016"

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE MI REPRESENTADA GARANTIZA, DE RESULTAR COMO PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE CUBRIRÁ Y BRINDARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PROPUESTA, DE REALIZARSE, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS MISMOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES. POR LO QUE NUESTRA OFERTA ESTÁ COTIZADA AL 100% DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE DE ACUERDO A TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

MI REPRESENTADA GARANTIZA A SEMARNAT QUE TODO LO OFERTADO POR ELLA SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE EN TIEMPO Y FORMA CON LA CALIDAD QUE NOS CARACTERIZA; CONTAMOS CON EL DISTINTIVO "M" ESPECIALIZADO AVALADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ASÍ COMO CON EL DISTINTIVO SELLO DE ORO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. TAMBIÉN CONTAMOS CON LA CERTIFICACIÓN ISO 9001-2008 CON DICHOS DISTINTIVOS Y CERTIFICACIÓN QUEDAMOS AVALADOS AMPLIAMENTE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE CONTAMOS CON PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD ASÍ COMO CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y OPERACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE.

PROPUESTA TÉCNICA CONVOCATORIA

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

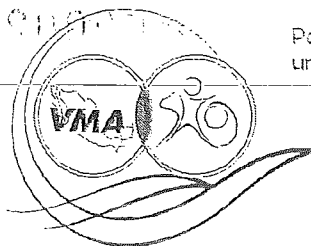
OBJETIVO GENERAL

PROPORCIONAR A LAS MADRES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UN MOMENTO RECREATIVO EN ALUSIÓN AL DÍA DE LAS MADRES 2016, CON BASE EN EL REGLAMENTO INTERIOR

Viajes México Amigo, S.A. de C.V.
VMA850411GQ9

www.viajesmexicoamigo.com

Av. Coyoacán 1211, Colonia del Valle, México, D.F., CP 03100
5524-3601, 5524-3806, 5524-4223, 5524-4275, 5524-4390, 5524-5136



ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XV. ESTABLECER, PROMOVER Y COORDINAR PROGRAMAS INTERNOS DE BIENESTAR SOCIAL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN AL SALARIO DEL PERSONAL, ASÍ COMO GESTIONAR Y ATENDER SUS PRESTACIONES ECONÓMICAS, Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

- ASISTENTES: 500 PERSONAS
- FECHA: MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 2016
- HORA: 09:00
- LUGAR: SALA DE USOS MÚLTIPLES, DEL PISO 3 DEL EDIFICIO DE EJERCITO NACIONAL 323

II. DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

DE RESULTAR ADJUDICADO, VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V. SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE NOS OCUPA EN LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- A) DESARROLLARLOS Y ORGANIZARLOS EN FORMA INTEGRAL.
- B) DESIGNAR AL MENOS A UN RESPONSABLE DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO, CON CAPACIDAD DE DECISIÓN Y RESPUESTA INMEDIATA, UBICADO DE TIEMPO COMPLETO EN EL LUGAR DESIGNADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.
- C) PERMITIR A LA CONVOCANTE, PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, VERIFICAR Y/O EN SU CASO, REALIZAR PRUEBAS RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.
- D) GENERAR Y REMITIR, CON LA PERIODICIDAD QUE LE REQUIERA LA DELEGACIÓN, REPORTES ELECTRÓNICOS SOBRE LOS AVANCES EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO.

2. REQUERIMIENTOS

A. AUDIO:

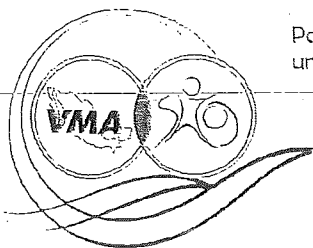
PARA POR LO MENOS 500 PERSONAS EN UN SALÓN CERRADO CON ALTURA DE 2.80 METROS:

- I. 04 BOCINAS MEYER SOUND MSL 4
- II. 02 SUB WOOFERS MEYER SOUND 650P
- III. 01 CONSOLA DIGITAL LS9 O DIGICO SD9 (SE CONTROLA F.O.H Y MONITORES)
- IV. 01 CABLE DE CANNON A MINI PLUG
- V. 01 CD PLAYER
- VI. 02 MONITORES MEYER SOUND UM1-P O UPM-1P

Viajes México Amigo, S.A. de C.V.
VMA850411:GQ9

www.viajesmexicoamigo.com

Av. Coyoacán 1211, Colonia del Valle, México, D.F., CP 03100
5524-3601, 5524-3806, 5524-4223, 5524-4275, 5524-4390, 5524-5136



Ponemos a su alcance...
un mundo de posibilidades

000024

SEMARNAT,
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
EVENTO DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016

- CHAPATITAS CON PECHUGA DE PAVO Y QUESO
- HOJALDRITAS CON MOLE Y POLLO

F. BACK:

- I. BACK DE 6 METROS DE BASE X 2.50 METROS DE ALTURA, IMPRESO EN LONA VINÍLICA MATE, CON ESTRUCTURA DE MADERA.

MI REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, TODO ESTARA MONTADO Y LISTO PARA USARSE Y CON OPERADOR TÉCNICO A MÁS TARDAR EL MIÉRCOLES 11 DE MAYO A LAS 9:00 HORAS

3. PERFIL DEL LICITANTE

MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE RUBRO:

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

CURRICULO VITAE EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DONDE ACREDITE MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE EVENTOS, A TRAVÉS DE UNA CARTA DE ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS Y/O CONTRATOS.

4. ENTREGABLES

MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE RUBRO:

A) ENTREGABLES POR PARTE DEL PROVEEDOR:

TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL INCISO 2 DEBIDAMENTE MONTADOS, LISTO PARA OPERAR, EL DÍA 11 DE MAYO A LAS 09:00 HORAS PARA REALIZAR PRUEBAS DE AUDIO CON TODO DEBIDAMENTE MONTADO.

EL MONTAJE COMENZARÁ EL DÍA 10 DE MAYO A LAS 17:00 HORAS Y DEBERÁ SER ENTREGADO PARA PRUEBAS DE AUDIO A MÁS TARDAR EL MIÉRCOLES 11 DE MAYO A LAS 09:00 HORAS

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA ENVIARA UN CD CON FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO MONTADO.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO:

A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2016.

5. FORMA DE PAGO:

EL PAGO ÚNICO SE REALIZARÁ CON BASE EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Viajes México Amigo, S.A. de C.V.

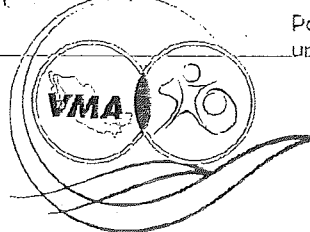
VMA850411GQ9

www.viajesmexicoamigo.com

Av. Coyoacán 1211, Colonia del Valle, México, D.F., CP 03100

5524-3601, 5524-3806, 5524-4223, 5524-4275, 5524-4390, 5524-5136

000025



Ponemos a su alcance...
un mundo de posibilidades.

SEMARNAT,
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
EVENTO DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016

- VII. 02 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM58 SERIE UHF-R
- VIII. 01 DISTRIBUIDOR DE ANTENAS CON ANTENA ACTIVA
- IX. 01 MICRÓFONO SHURE BETA 58 (ALÁMBRICO)
- X. 04 CAJAS DIRECTAS
- XI. 01 SET DE CABLEADO SUFICIENTE PARA CONECTAR TODO EL

SISTEMA

- XII. 01 SNAKE DE 16 CANALES CON SPLITER
- XIII. 02 BASES DE MICRÓFONO CON BOOM LARGO (ULTIMATE)
- XIV. PLANTA DE LUZ DE 80KVA CON 125 MTS DE CABLEADO

B. TARIMA:

01. ESCENARIO CON MEDIDAS DE 6.20 MTS X 3 MTS CON UNA ALTURA DE 0.20 MTS APROXIMADAMENTE, PINTADO GRIS OSCURO O NEGRO O CON TELA DE USO RUDO COLOR GRIS (EL ESCENARIO DEBE SER COMPLETAMENTE LISO Y SIN TACHUELAS, CLAVOS, TORNILLOS, ASTILLAS, ETC).

C. ILUMINACIÓN:

ILUMINACIÓN: 01 SEGUIDOR LYCIAN HDMI DE 1200 WATS. CON OPERADOR, 04 CUEPIX BAR Y 01 INGENIERO DE AUDIO CAPACITADO PARA SHOW EN VIVO.

D. MISCELANEO:

- I. 01 MESA PERIQUERA
- II. 01 BANCO ALTO CON DESCANSA PIES
- III. 01 FLORERO DE CRISTAL CON 4 FLORES BLANCAS
- CAMERINO Y CATERING
- V. 01 PERCHERO PARA ROPA
- VI. 01 ESPEJO DE CUERPO ENTERO
- ESPEJO SOBRE ESTRUCTURA DE MADERA AUTOSUSTENTABLE
- VII. 01 PLATÓN DE FRUTA.
- VIII. TÉ, REFRESCOS Y BOTELLAS DE AGUA
- INCLUYE: FRESAS, UVAS, MANZANAS, DURAZNOS Y DOS FLOREROS CON FLORES BLANCAS

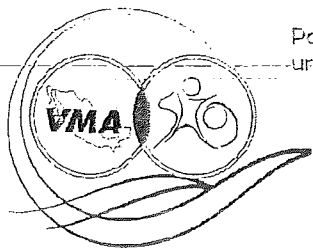
E. CATERING:

- I. AGUAS INDIVIDUALES PARA 400 PERSONAS
- II. REFRESCOS PARA 200 PERSONAS
- II. BOCADILLOS (3 POR PERSONA PARA POR LO MENOS 500 PERSONAS)
 - MINI CUERNITOS CON JAMÓN Y QUESO
 - MARINITAS CON ENSALADA RUSA

Viajes México Amigo, S.A. de C.V.
VMA850411GQ9

www.viajesmexicoamigo.com

Av. Coyoacán 1211, Colonia del Valle, México, D.F., CP 03100
5524-3601, 5524-3806, 5524-4223, 5524-4275, 5524-4390, 5524-5436



Ponemos a su alcance...
un mundo de posibilidades.

000003
000026

SEMARNAT,
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
EVENTO DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016

6. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE RUBRO:

LA SEMARNAT A TRAVÉS DE LA LIC. BLANCA PATRICIA TALAVERA TORRES, DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS O SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE RUBRO:

LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO SERÁ LA LIC. BLANCA PATRICIA TALAVERA TORRES, DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO

8. CAUSALES DE RESCISIÓN:

MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE RUBRO:

LA SEMARNAT PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, SEÑALADAS EN EL APARTADO "ENTREGABLES".

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, Y PARA RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, PRESENTARÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LASSP) Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A., A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA SEMARNAT; DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO. LA GARANTÍA ES INDIVISIBLE.

10. PENA CONVENCIONAL:

MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE RUBRO:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL COSTO POR CADA 15 MINUTOS DE RETRASO EN LA ENTREGA DEL MONTAJE.

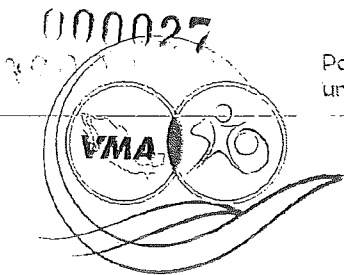
Viajes México Amigo, S.A. de C.V.

VMA850411GQ9

www.viajesmexicoamigo.com

Av. Coyoacán 1211, Colonia del Valle, México, D.F., CP 03100

5524-3601, 5524-3806, 5524-4223, 5524-4275, 5524-4390, 5524-5136



Ponemos a su alcance...
un mundo de posibilidades

SEMARNAT,
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
EVENTO DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016

SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN AL PAGO DEL 1% DEL COSTO POR ENTREGA DE MONTAJE DEFICIENTE Y/O DIFERENTE.

NO APLICAN NORMAS.

NO APLICAN PRUEBAS.

LA FACTURA SE DEBERÁ REMITIR AL CORREO: BLANCA.TALAVERA@SEMARNAT.GOB.MX Y PARA TARMITAR PAGO.

PROGRAMA DE TRABAJO

DE RESULTAR ADJUDICADA, LOS COORDINADORES ASIGNADOS POR PARTE DE MI REPRESENTADA, SE REUNIRÁN CON EL PERSONAL ASIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

PONEMOS A DISPOSICIÓN DE LA CONVOCANTE LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y MANTENER CONTACTO PERMANENTE: 5524 3601, 5524 3806, 55244223, 55244275, 55244390 (CONMUTADA), ASÍ COMO LA LÍNEA 01800 202 8888 Y LOS NÚMERO DE CELULAR PARA CASOS EXTRAORDINARIOS.

LOS COORDINADORES Y PERSONAL, QUE SE ASIGNARÁN PARA ATENDER A SEMARNAT POR SU EXPERIENCIA LE ATENDERÁN EN FORMA RÁPIDA Y EFICAZ, SE PONDRÁN EN CONTACTO CON LOS COORDINADORES POR PARTE DE LA DEPENDENCIA PARA MANTENERLOS INFORMADOS DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y PARA ATENDER SOLICITUDES DE ÚLTIMA HORA O CAMBIOS EN EL PROGRAMA. PERMANECERÁN EN LOS EVENTOS DESDE QUE INICIEN HASTA QUE TERMINEN

UNA VEZ QUE TERMINE CADA EVENTO SE ENTREGARÁ A LOS REPRESENTANTES ASIGNADOS POR LA DEPENDENCIA, UNA ENCUESTA DE SERVICIO CON EL FIN DE MONITOREAR LA CALIDAD DE NUESTROS SERVICIOS.

UNA VEZ CONCLUIDOS TODOS LOS EVENTOS, EL ÁREA DE GRUPOS A TRAVÉS DEL JEFE DEL ÁREA, ENVIARÁ AL REPRESENTANTE ASIGNADO POR LA CONVOCANTE, EL DESGLOSE FINAL DE LOS SERVICIOS PARA SU VISTO BUENO Y FACTURACIÓN DE CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE FACTURACIÓN MENCIONADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA.

EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE MI REPRESENTADA ELABORARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL EVENTO A NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE POSTERIORMENTE PASARÁ AL DEPARTAMENTO DE MENSAJERÍA Y SERÁ EL ENCARGADO DE ENTREGAR EL DOCUMENTO EN EL HORARIO Y CON EL PERSONAL QUE USTEDES INDIQUEN.

HORARIO DE OFICINA

NUESTRO HORARIO HABITUAL DE SERVICIO ES DE:

LUNES A VIERNES DE 9:00 A 19:00 HRS. SABADOS DE 9:00 A 14:00 HRS. EN FORMA CORRIDA Y EN EL CASO DE EMERGENCIAS Y DIAS FESTIVOS CONTAMOS CON LINEAS TELEFÓNICAS Y VIAS DE COMUNICACIÓN

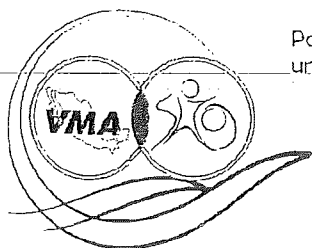
Viajes México Amigo, S.A. de C.V.

VMA850411GQ9

www.viajesmexicoamigo.com

Av. Coyoacán 1211, Colonia del Valle, México, D.F., CP 03100

5524-3601, 5524-3806, 5524-4223, 5524-4275, 5524-4390, 5524-5136



Ponemos a su alcance...
un mundo de posibilidades

000028

SEMARINAT,
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
EVENTO DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016

TALES COMO: CELULARES PARA QUE NOS PUEDAN CONTACTAR Y DAREMOS EL SERVICIO REQUERIDO. A CONTINUACIÓN DATALLAMOS LOS DATOS CORRESPONDIENTES.

NOMBRE	TELÉFONOS / FAX /	OBSERVACIONES
	CELULAR/ INTERNET/ OTROS	
VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V. COYOACÁN 1211, COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE, 03100, MÉXICO, D.F.	CORREO ELECTRÓNICO vma@viajesmexicoamigo.com LÍNEAS CONMUTADAS Y FAX 5524 3601, 5524 3806, 5524 4223 5524 4275, 5524 4390, 5524 5156	HORARIO DE OFICINA DE 9:00 A.M. A 19:00 HRS. DE LUNES A VIERNES SÁBADOS DE 9:00 A 14 HRS.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIO

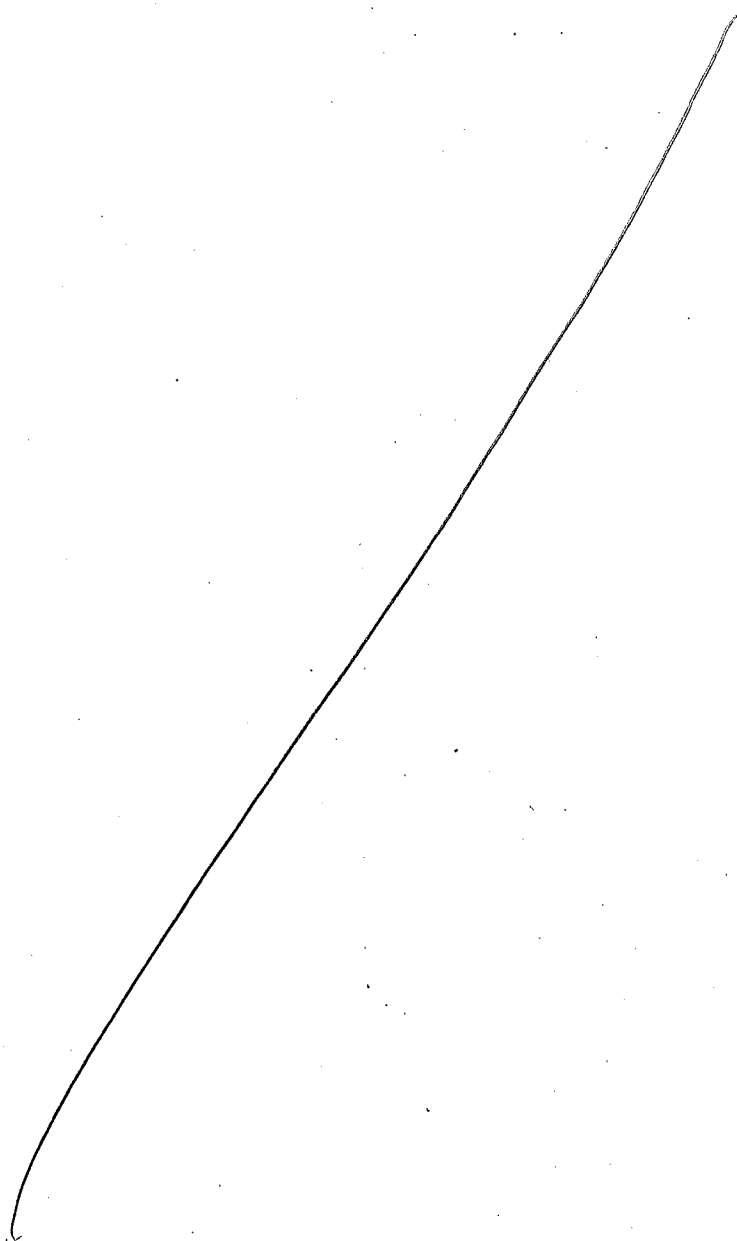
VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V. GARANTIZA A LA CONVOCANTE, QUE CONTAMOS CON MÁS DE VIENTE AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RAMO DANDO ATENCION ESPECIALIZADA A DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, SECTOR PRIVADO Y OTROS. FINALMENTE VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V., ES UNA EMPRESA 100% MEXICANA QUE NO CUENTA CON SUCURSALES, HECHO QUE NO LIMITA NI RESTRINGE SU RAPIDEZ DE RESPUESTA EN EL SERVICIO NACIONAL E INTERNACIONAL.

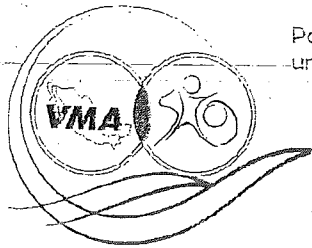
SIN MAS POR EL MOMENTO, NOS REITERAMOS A SUS ORDENES ESPERANDO NUESTRA PROPUESTA CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON SUS EXPECTATIVAS.

ATENTAMENTE

MIRNA REBOLLO GARCÍA
GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V.

Viajes México Amigo, S.A. de C.V.
VMA850411GQ9
www.viajesmexicoamigo.com
Av. Coyoacán 1211, Colonia del Valle, México, D.F., CP 03100
5524-3601, 5524-3806, 5524-4223, 5524-4275, 5524-4390, 5524-5136





Ponemos a su alcance...
un mundo de posibilidades

000029

SEMARNAT,
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENCIAL NACIONAL
EVENTO DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2016

SEMARNAT,
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
EVENTO DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016
PRESENTE

MIRNA REBOLLO GARCÍA, POR ESTE MEDIO Y EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V PRESENTO A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016"

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE MI REPRESENTADA GARANTIZA, DE RESULTAR COMO PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE CUBRIRÁ Y BRINDARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PROPUESTA, DE REALIZARSE, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS MISMOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES. POR LO QUE NUESTRA OFERTA ESTÁ COTIZADA AL 100% DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE DE ACUERDO A TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

MI REPRESENTADA GARANTIZA A SEMARNAT QUE TODO LO OFERTADO POR ELLA SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE EN TIEMPO Y FORMA CON LA CALIDAD QUE NOS CARACTERIZA; CONTAMOS CON EL DISTINTIVO "M" ESPECIALIZADO AVALADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ASÍ COMO CON EL DISTINTIVO SELLO DE ORO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. TAMBIÉN CONTAMOS CON LA CERTIFICACIÓN ISO 9001-2008 CON DICHOS DISTINTIVOS Y CERTIFICACIÓN QUEDAMOS AVALADOS AMPLIAMENTE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE CONTAMOS CON PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD ASÍ COMO CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y OPERACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETIVO GENERAL

PROPORCIONAR A LAS MADRES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UN MOMENTO RECREATIVO EN ALUSIÓN AL DÍA DE LAS MADRES 2016, CON BASE EN EL REGLAMENTO INTERIOR, ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XV. ESTABLECER, PROMOVER Y COORDINAR PROGRAMAS INTERNOS DE BIENESTAR SOCIAL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN AL SALARIO DEL PERSONAL, ASÍ COMO GESTIONAR Y ATENDER SUS

Viajes México Amigo, S.A. de C.V.

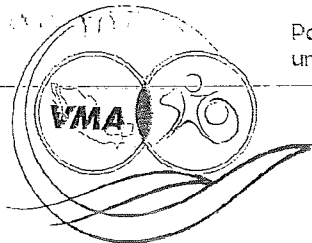
VMA850411GQ9

www.viajesmexicoamigo.com

Av. Coyoacán 1211, Colonia del Valle, México, D.F., CP 03100

5524-3601, 5524-3806, 5524-4223, 5524-4275, 5524-4390, 5524-5136

000030



Ponemos a su alcance...
un mundo de posibilidades

SEMARNAT,
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
EVENTO DÍA DE LAS MADRES DE SEMARNAT 2016

PRESTACIONES ECONÓMICAS, Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS EN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.

ANEXO II FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CONCEPTO	NÚMERO DE PARTICIPANTES	CCSID UNIDAD POR PARTICIPANTE SIN IVA	IVA DEL CCSID UNIDAD POR PARTICIPANTE	CCSID UNIDAD POR PARTICIPANTE SIN IVA	CCSID TOTAL
1	PRODUCCION DEL EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES SEMARNAT 2016	500	\$275.00	\$44.00	\$319.00	\$159,500.00

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN

PRECIOS: EL PRECIO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y ESTÁ EXPRESADO EN PESOS MEXICANOS.

LA PRESENTE PROPOSICIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, NOS REITERAMOS A SUS ORDENES ESPERANDO NUESTRA PROPUESTA CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON SUS EXPECTATIVAS.

ATENTAMENTE

MIRNA REBOLLO GARCÍA
GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V.

Viajes México Amigo, S.A. de C.V.
VMA850411GQ9

www.viajesmexicoamigo.com

Av. Coyoacán 1211, Colonia del Valle, México, D.F., CP 03100
5524-3601, 5524-3806, 5524-4223, 5524-4275, 5524-4390, 5524-5136